

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 5 de abril de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 347
PALMIRA, CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACION No. 2017 - 00384 - 00

Atendiendo el escrito allegado a través de correo electrónico por parte de apoderada judicial de las señoras CLAUDIA TATIANA CERON JORDAN y DIANA MARCELA CERON JORDAN, el cual se trata de una contestación de demanda DIVISORIA, este se GLOSARÁ al expediente sin pronunciamiento alguno, por cuanto el memorial allegado no tiene ninguna relación con el proceso sucesorio que en su momento se adelantó en este despacho Judicial.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: AGREGAR al expediente SIN CONSIDERACION ALGUNA, el escrito allegado, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de abril de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fdf125a65d193085762c88a9d6f980418e7e71c1ac8d588aa66b7034cfae5c**

Documento generado en 18/04/2022 09:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>